



CORPORACIÓN EDUCACIONAL
PROEDUCACIÓN Y CULTURA
**COLEGIO
CLAUDIO MATTE**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2025

[Aprobado el 02 de diciembre del
2024]



CORPORACIÓN EDUCACIONAL
PROEDUCACIÓN Y CULTURA

COLEGIO
CLAUDIO MATTE

Reglamento de Evaluación y Promoción
Dirección Académica
Colegio Claudio Matte
Viña del Mar
Diciembre 2024



INDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	2
ART 1. ALCANCE.....	2
ART 2. PERIODOS LECTIVOS.....	2
ART 3. CALENDARIO ESCOLAR	2
ART 4. LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EDUCACIÓN PARVULARIA.....	2
ART 5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	2
ART 6. ESPACIOS DE REFLEXIÓN DOCENTE.	2
TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN.....	2
ART 7. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.	2
ART 8. LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA.	3
ART 9. LOS TIPOS DE EVALUACIÓN.	3
ART 10. LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS EVALUATIVOS.	4
ART 11. LA EVALUACIÓN DEL PLAN LECTOR.	4
ART 12. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	4
ART 13. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN A ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:.....	8
TÍTULO III: DE LAS CALIFICACIONES	8
ART 14. ASPECTOS GENERALES DEL REGISTRO DE CALIFICACIONES.	8
ART 15. LA CALIFICACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA.....	8
ART 16. LA CALIFICACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA.	9
ART 17. DE LA MATRÍCULA PROVISORIA A ESTUDIANTES EXTRANJEROS.....	10
ART 18. DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE EDUCACIONAL A LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN.	11
ART 19. DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE EDUCACIONAL A LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.....	12
ART 20. SOBRE LA AUSENCIA A EVALUACIONES.	12
ART 21. DE LAS FALTAS A LA PROBIDAD ACADÉMICA Y DEBERES DURANTE PROCESOS EVALUATIVOS.	14
TITULO IV: DE LA PROMOCIÓN.....	15
ART 22. LA PROMOCIÓN DE PRE-KÍNDER A KÍNDER.	15
ART 23. LA PROMOCIÓN DE KÍNDER A PRIMER AÑO BÁSICO.	15
ART 24. DE LA PROMOCIÓN DE SEGUNDO BÁSICO A CUARTO MEDIO.	16
ART 25. LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON MENOS DE 85 % DE ASISTENCIA.	17



ART 26. DE LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	17
TÍTULO V: DE LOS RECONOCIMIENTOS	18
ART 27. DE LA AUTOESTIMA ACADÉMICA EN NIVELES DE TRANSICIÓN Y 1º DE EDUCACIÓN BÁSICA	18
ART 28. DE LA AUTOESTIMA ACADÉMICA EN NIVELES DE 2º DE EDUCACIÓN BÁSICA HASTA ENSEÑANZA MEDIA.	18
TÍTULO VI: DECLARACIÓN.....	20
ART 29. OTROS NO PREVISTOS.....	20
ANEXO 1: DOCUMENTO CON LAS PONDERACIONES, LINEAMIENTOS Y TIPOS DE EVALUACIONES.....	21
ANEXO 2: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	32
ANEXO 3: ADECUACIONES CURRICULARES.....	35
ANEXO 4: PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (PACI).....	37
ANEXO 5: EVALUACIÓN DIFERENCIADA	38
ANEXO 6: FORMATOS	40
ANEXO 7: PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE ELECTIVIDAD PLANES DIFERENCIADOS	46



Reglamento de Evaluación

COLEGIO CLAUDIO MATTE

Consideraciones

La Dirección del establecimiento propondrá anualmente al Consejo de Profesores para su análisis y aprobación el Reglamento Interno de Evaluación, que regirá en el período correspondiente. Este consejo tendrá carácter consultivo y se aprobará por consejo general las modificaciones que se determinasen. Si no se lograra el consenso, la discrepancia será dirimida por la Dirección.

La Dirección y Profesores del Colegio Claudio Matte harán difusión el presente Reglamento Interno de Evaluación a los estudiantes y apoderados: al momento de matricularse, en Reuniones de Sub-centros, Asambleas Generales, Consejos de Curso y Página Web del Colegio.

El presente Reglamento de Evaluación entrará en vigencia a contar de marzo 2025, se aplicará a los estudiantes de Enseñanza Pre- Básica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media Modalidad Científico-Humanista de acuerdo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

Lo dispuesto en este Reglamento de Evaluación será aplicado desde Prekínder a 4º año de Enseñanza Media, teniendo presente los decretos de evaluación.

Tabla 1: Decretos exentos de evaluación

CURSOS	DECRETOS EXENTO DE EVALUACIÓN	AÑO
Ed. Parvularia	Decreto 0289	2001
1º a 8vo básico	Decreto 67	2018
1º a 4º medio	Decreto 67	2018



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art 1. Alcance

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media del Colegio Claudio Matte de Viña del Mar.

Art 2. Periodos Lectivos.

Para todos los efectos de Evaluación, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales. Primer semestre, marzo a junio, Segundo semestre; Julio a Diciembre.

Art 3. Calendario Escolar

El inicio del año escolar, término del año escolar y las vacaciones de invierno, se regirán según lo dispuesto en el calendario regional.

Art 4. Las normas de funcionamiento en Educación Parvularia.

- a) Los padres deben justificar a inspección toda inasistencia de su pupilo (a), por medio de comunicación escrita en la agenda escolar o certificado médico.
- b) Para cualquier inquietud los apoderados deben utilizar el conducto regular, que implica en primera instancia la Educadora Jefe (a) del curso, luego a la Jefa de Local (temas disciplinarios), Coordinación Académica (temas académicos) y finalmente, la Directora Académica del Colegio.

Art 5. Normas de funcionamiento

Las normas de funcionamiento en Educación Básica y Educación Media. Para resolver cualquier inquietud sobre procesos evaluativos y/o académicos, los apoderados deben seguir el conducto regular para estos casos, el cual es Profesor de asignatura, luego Profesor Jefe, a continuación, Coordinación Académica y finalmente la Directora del establecimiento.

Art 6. Espacios de reflexión Docente.

- a) Los docentes pueden discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.
- b) Los docentes se reúnen para definir criterios de evaluación y promover la mejora continua en los siguientes espacios: Consejo de Profesores, Reunión por departamento, Reunión con Equipo de Apoyo Académico, Reunión con Dirección, Reunión con Equipo PIE.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Art 7. Aspectos generales de la Evaluación.

- a) Para las disposiciones de este reglamento, se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza



información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

- b) La evaluación en aula se distinguirá, según su propósito, en las siguientes tres categorías: (i) Evaluación Diagnóstica, (ii) Evaluación Formativa y (iii) Evaluación Sumativa.
- c) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- d) Los profesores deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de que los estudiantes así lo requieran. Así mismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos 83/2015 y 170/2009.

Art 8. La Evaluación en Educación Parvularia.

- a) La evaluación en Educación Parvularia se concibe como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta al logro de los objetivos. La evaluación en este ciclo es de carácter formativa, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite al equipo técnico pedagógico reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje pertinentes a los procesos educativos de cada estudiante.
- b) Los instrumentos de evaluación a utilizar pueden ser elaborados por agentes externos a la experiencia educativa, por el propio equipo de trabajo o por ambas, considerando como aspecto fundamental que los indicadores evalúan los aprendizajes esperados que cada estudiante debería tener acorde a su etapa de desarrollo.
- c) La evaluación está centrada en un enfoque cuantitativo y cualitativo, el cual implica aplicar una serie de instrumentos y técnicas centradas en la observación individual o grupal de niños. Los instrumentos utilizados pueden ser: registros anecdóticos, escalas de apreciación, listas de cotejo o evaluación de desempeño.

Art 9. Los Tipos de Evaluación.

Entendiendo que la evaluación debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, se aplicarán tres tipos de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa.

- a) La **evaluación diagnóstica** es la observación y análisis de la información, conocimientos y habilidades que traen los estudiantes al iniciar un período lectivo o una nueva temática u objetivo de aprendizaje. Esto se traduce en los conocimientos previos, intereses y características de los estudiantes.
- b) La **evaluación formativa** se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica. Esta estrategia permite al docente identificar cómo están desarrollando los aprendizajes los estudiantes, cuáles son sus habilidades, dificultades y que necesitan para continuar con un aprendizaje integral. También permite la oportuna toma de decisiones que reduzcan las brechas entre el aprendizaje que posee cada estudiante con el esperado. La evaluación formativa



va acompañada de la retroalimentación, que permite entregar información de cómo el estudiante va construyendo su aprendizaje y los aspectos que intervienen en este proceso. La evaluación formativa permite al docente generar acciones oportunas para modificar su práctica pedagógica en base a las necesidades y desempeño de los estudiantes durante la unidad.

- c) La **evaluación de unidad** tiene como objetivo evaluar los OA basales y complementarios del currículum vigente como mínimo 2 o 3 objetivos y máximo 4.
- d) La evaluación semestral tiene como objetivo evaluar los aprendizajes aplicados en la evaluación de unidad 1 y 2 para evaluar los resultados de la cobertura curricular correspondiente al nivel.
- e) La **evaluación sumativa tipo proyecto** tiene como objetivo evaluar el desempeño de él o los estudiantes a través de una evaluación práctica que permita aplicar sus conocimientos y habilidades, además de fomentar la creatividad, trabajo en equipo, resolución de problemas, pensamiento crítico, toma de decisiones, gestión de tiempo, comunicación y aprendizaje continuo.
- f) La **evaluación de proceso** tiene como objetivo recopilar evidencias acerca de la efectividad del proceso educativo durante el transcurso del semestre en la sala de clases, potenciando la participación y asistencia.

Art 10. Los procedimientos y lineamientos evaluativos.

- a) Se evaluará en forma individual y grupal según sean los objetivos de aprendizajes y actividades planificadas, tanto en clases, talleres y salidas pedagógicas, como aquellas encomendadas para el hogar, que refuerzan lo tratado en el colegio de acuerdo con los lineamientos de evaluación detallados en el **Anexo N°1**.
- b) El estudiante deberá responder a evaluaciones escritas, orales y de ejecución. Cada evaluación deberá ser respaldada por un instrumento de evaluación confeccionado por el profesor de asignatura que medirá el logro de los objetivos de aprendizaje declarados en su planificación.
- c) Se utilizarán como instrumentos de evaluación: pruebas mixtas (preguntas cerradas y abiertas), pruebas de alternativas, pruebas de desarrollo, pautas de observación, escalas de apreciación, listas de cotejos, mapa conceptual, trabajo de investigación, portafolio, rúbrica u otro diseño aprobado por Coordinación Académica.

Art 11. La Evaluación del Plan Lector.

Se medirá en la asignatura de Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura, desde prekínder a 4° medio, el plan lector entregado por el docente de la asignatura y publicado en el calendario semestral de evaluación de cada curso.

Art 12. Diversificación de la evaluación

- a) De acuerdo a la normativa vigente, Decreto N°83/2015, se entiende por diversificación de la evaluación, el procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con necesidades educativas especiales (NEE) desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso. La diversificación de la evaluación permite



medir la calidad del aprendizaje del estudiante en relación con los avances obtenidos en una modalidad que facilite dar cuenta de su progreso académico. Si el estudiante obtiene una calificación insuficiente habiéndose aplicado la evaluación diferenciada, esta será registrada íntegramente en el libro digital.

- b) La Ley de Inclusión Escolar (Ley 20.845) en Chile establece una serie de principios y normativas para garantizar el derecho a la educación de calidad en un sistema que promueva la inclusión y la equidad. Esta ley fomenta que la evaluación sea un proceso integral, flexible y adaptado a las necesidades de cada estudiante, buscando asegurar una educación inclusiva y equitativa para todos. La ley y su normativa asociada consideran varios aspectos importantes que promueven prácticas inclusivas y equitativas. Los principales aspectos relacionados con la evaluación en el contexto de esta ley:
- i. **Evaluación Formativa:** Se promueve el uso de la evaluación formativa como una herramienta para apoyar el aprendizaje y no solo para medir resultados. La evaluación formativa busca identificar las necesidades individuales de los estudiantes y ajustar las estrategias pedagógicas para fomentar su desarrollo.
 - ii. **Diversidad y equidad:** Las evaluaciones deben considerar la diversidad de los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales (NEE). Las adaptaciones curriculares y de evaluación son fundamentales para asegurar que todos los estudiantes puedan demostrar sus aprendizajes de manera justa y equitativa.
 - iii. **Evaluación Flexible:** La Ley de Inclusión Escolar fomenta la flexibilización de las formas de evaluación para que se adapten a las características de cada estudiante, evitando la exclusión y promoviendo la igualdad de oportunidades.
 - iv. **Énfasis en el Proceso de Aprendizaje:** La evaluación se orienta a valorar el proceso de aprendizaje más que el resultado final, promoviendo una evaluación continua y centrada en los progresos de cada estudiante.
 - v. **No Discriminación:** Las prácticas evaluativas deben evitar cualquier tipo de discriminación. La ley garantiza que las diferencias individuales no se traducen en desigualdad de trato, asegurando una evaluación inclusiva que considere las particularidades de cada estudiante.
 - vi. **Promoción de la Autoevaluación:** Se promueve el desarrollo de la autoevaluación y la coevaluación entre los estudiantes como parte del proceso formativo, incentivando una actitud reflexiva y crítica respecto a sus propios aprendizajes y desempeño.
 - vii. **Instrumentos y Metodologías Diversificadas:** Se enfatiza en la utilización de una variedad de instrumentos y metodologías de evaluación para recoger información relevante y diversa sobre los aprendizajes de los estudiantes, en lugar de centrarse únicamente en exámenes estandarizados.
 - i. **Adecuaciones Curriculares:** Para los estudiantes con NEE, la ley establece que deben realizarse adecuaciones curriculares en las formas de evaluación para facilitar su acceso y participación en el proceso educativo.



Estas adecuaciones pueden incluir modificaciones en el contenido, el tiempo, el formato de la evaluación y los criterios de corrección, entre otros.

Tabla 2: Adecuaciones curriculares

ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO	ADECUACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS
Son ajustes o modificaciones que se realizan en el entorno físico o en los recursos educativos, pero sin alterar los objetivos fundamentales del currículo. Estas adecuaciones no cambian los contenidos que se enseñan, sino las formas en que el estudiante accede al aprendizaje.	Este tipo de adecuaciones implica modificar los objetivos, contenidos, criterios de evaluación o niveles de logro del currículo, con el fin de adaptarlos a las capacidades y necesidades del estudiante. Las adecuaciones significativas son más profundas, ya que alteran lo que se espera que el estudiante aprenda.

- b) La evaluación diversificada debe estar presente en todas las evaluaciones que el estudiante requiera, pensando en atender las necesidades de todos los estudiantes con:
 - i. Mayor lentitud para aprender
 - ii. Mayor dificultad para retener
 - iii. Menor capacidad de atención a estímulos verbales
 - iv. Dificultades específicas de lectura, escritura y/o cálculo.
 - v. Diagnóstico claro que indique que el estudiante tiene necesidades educativas diferentes.
- c) Un estudiante que reúne una o más de estas características necesita ser evaluado de una manera diferente en las asignaturas implicadas, de acuerdo con las dificultades detectadas en algún diagnóstico de especialistas del área (neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo). Frente a estas dificultades se presentan algunas formas alternativas de evaluar al estudiante, teniendo presente que esta decisión pasa por un análisis exhaustivo del equipo técnico pedagógico y el profesor de asignatura en cada caso.
- d) Las modalidades de evaluación diversificada que el colegio contempla, de acuerdo con su reglamento, se plantean a continuación:
 - i. Proporcionar e identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (Selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc.).
 - ii. Proporcionar un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión.



- Procurar indicaciones directas (que, como, porque, explique, defina, nombre, etc.).
- iii. Proporcionar una variación en la extensión del instrumento.
 - iv. Proporcionar tiempo adicional, si el estudiante no alcanza a responder en el tiempo asignado, ya que necesita mayor procesamiento de la información antes de producir una respuesta. · Evaluar de forma oral cuando el estudiante tenga problemas de expresión escrita o lentitud general, lo que le impida terminar las pruebas en el tiempo asignado. De esta forma, si el estudiante no completa las respuestas, se puede preguntar de forma oral para complementar la información entregada por el mismo.
 - v. Para un estudiante con dificultades de comprensión o Déficit Atencional se recomienda que el profesor en el transcurso de una prueba o trabajo, le pregunte si comprendió las preguntas y, si es necesario, volver a formularlas oral e individualmente, de una manera más clara. Esto se entiende como una mediación de la instrucción, donde el profesor guía al estudiante sin dar indicios de las respuestas y sólo si el estudiante lo requiere.
 - vi. Privilegiar los objetivos a evaluar en una prueba, sin considerar aspectos ortográficos y/o de redacción, con los estudiantes que presenten problemas de escritura. Permitir el uso de letra imprenta o mixta.
 - vii. Es importante tener presente que no es recomendable en ningún caso bajar el nivel de exigencia para la obtención de la nota mínima. (60%).
- e) En cada situación de evaluación diversificada es necesario tener presente algunos factores importantes:
- i. El profesor de asignatura es el que debe tomar la evaluación:
 - ii. Permitir que el estudiante trabaje de manera autónoma. Hay que recordar que el docente debe mediar sólo en las preguntas o enunciados que presenten dificultades de comprensión.
 - iii. Dar instrucciones claras y precisas, usando un vocabulario conocido que facilite la comprensión.
 - iv. Es importante retroalimentar al apoderado sobre el cómo se está dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para esta situación. Para esto es relevante anotar en cada instrumento evaluativo, las adecuaciones que se llevaron a efecto, para permitir que el estudiante demuestre su aprendizaje.
- f) De acuerdo con la normativa del decreto 67/2018, no existirá eximición para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en ninguna asignatura del currículum nacional vigente.
- g) Se entiende por planificación diversificada (DUA: Diseño Universal de Aprendizaje) aquella estrategia pedagógica que busca el acceso de todos los estudiantes al currículum nacional. Lo anterior se evidencia en la planificación anual de los docentes. En el caso que los estudiantes no logran acceder al currículum a través



del DUA, se debe aplicar un plan de adecuaciones curriculares individuales en el caso del estudiante presente un desfase curricular significativo.

Art 13. Procedimiento de solicitud de diversificación de la evaluación a estudiantes que presentan necesidades educativas especiales:

- a) El procedimiento de solicitud de diversificación de la evaluación a estudiantes que presentan necesidades educativas especiales:
- b) El apoderado del estudiante debe presentar al colegio, mediante Profesor jefe (quien deberá entregar a Coordinación Académica), el certificado médico que explicita el diagnóstico y tratamiento y/o informe Psicopedagógico, fonoaudiológico, Psicológico u otro profesional, que acredite diagnóstico y tratamiento, con sus respectivas firmas y timbres. De lo contrario, será rechazado y devuelto al apoderado.
- c) Estos documentos se recibirán hasta el 15 de abril y para el segundo semestre hasta el 15 de agosto.
- d) Una vez entregada la documentación a Coordinación Académica, el encargado de ciclo informará por correo a coordinadora PIE, jefe de local, profesor jefe y de asignaturas en relación con el diagnóstico. El ingreso al Programa de integración está sujeto a los cupos de NEET o NEEP por curso.
- e) El equipo del aula es quien determinará las adecuaciones pertinentes a realizar.
- f) El apoderado tiene la obligación de mantener la documentación vigente del diagnóstico que presente el estudiante.
- g) Las coordinadoras académicas, mantendrán la nómina actualizada de los estudiantes con NEE. Los docentes deberán revisar de manera frecuente las actualizaciones.

TÍTULO III: DE LAS CALIFICACIONES

Art 14. Aspectos Generales del Registro de Calificaciones.

- a) Se entiende por Calificación a la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- b) Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y/o Orientación no incidirán en el promedio anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
- c) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, desde la centésima 0.05 se aproximará a la décima 0,1 inmediatamente superior.
- d) La calificación mínima de aprobación es un 4,0, lo que representa el 60% de aprobación del logro en los aprendizajes.

Art 15. La Calificación en Educación Parvularia.

- a) Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores de logro que den cuenta de los aprendizajes esperados



según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

- b) La serie de indicadores están definidos en una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe de Logros, en el que se registran apreciaciones en términos cualitativos, otorgando a cada indicador un porcentaje de logro de carácter cuantitativo.
- c) Cada uno de los indicadores de logro de los estudiantes de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado durante cada semestre, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:
 - i. Muy Bien (MB) – 85% % 100%
 - ii. Bien (B) - 51% a 84%
 - iii. Suficiente (S) - 35% a 50%
 - iv. Insuficiente (I)– 0% A 34%
 - v. Sin Evidencia (SE) - No observado.

Art 16. La Calificación en Educación Básica y Educación Media.

- a) Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas contenidas en los Planes y Programas del Mineduc desde 1° Básico a IV° Medio, según los criterios que se indican:
 - i. Escala de calificación: Numérica de 1 a 7.
 - ii. La calificación mínima de aprobación: 4,0.
 - iii. Grado del logro requerido para aprobar: Superior a 60% de logro.
- b) La calificación final anual en cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de los dos semestres.
- c) Las evaluaciones de unidad, semestrales, sumativa tipo proyecto y proceso serán ponderadas con distintos valores y la cantidad de evaluaciones variará en cada asignatura. En el Anexo N°1 se detalla por nivel y asignatura la cantidad y ponderación de cada asignatura.
- d) En relación con la calificación de la Fiesta Costumbrista:
 - i. Los estudiantes serán calificados con dos notas calificativas correspondientes a los ensayos de todas las clases, participación del ensayo general y por la presentación en la Fiesta Costumbrista.
 - ii. Los estudiantes que faltaron a ambas actividades (ensayo y Fiesta) y presentaron certificado médico, deben ser evaluados a través de una actividad con nota coeficiente 1, adecuada a las necesidades y habilidades del estudiante.
 - iii. Los estudiantes que faltaron a ambas actividades (ensayo y Fiesta) y presentaron justificación del apoderado presencial (registro escrito) con el profesor de Educación Física, deben ser evaluados a través de una actividad con nota coeficiente 1, adecuada a las necesidades y habilidades del estudiante.
 - iv. Los estudiantes que faltaron a una o ambas actividades (ensayo y Fiesta) y no presentaron justificación del apoderado presencial o certificado médico (registro escrito), serán calificados con nota mínima (1.0).



- e) Plan de apoyo a estudiantes que asisten a propedéutico
- i. El colegio se compromete a apoyar a los estudiantes que participan del programa propedéutico, realizando una disminución en su carga académica, tanto en el primer semestre como en el segundo semestre.
 - ii. Esta disminución de la carga académica corresponde a una calificación menos en las asignaturas que pertenecen a las siguientes asignaturas de cuarto medio: Lengua y Literatura, Taller de Literatura, Historia, Economía, Comprensión histórica del presente, Educación Ciudadana, Matemática, Geometría 3D, Pensamiento Computacional, Ciencias para la Ciudadanía, Biología de los ecosistemas, Biología.
 - iii. Para esta calificación menos el estudiante debe elegir entre una evaluación de unidad o la evaluación sumativa de tipo proyecto.
 - iv. El estudiante que no cumpla con la asistencia al 90% y deserte del programa, deberá rendir la evaluación eliminada.

Art 17. De la Matrícula provisoria a estudiantes extranjeros.

Sobre el ingreso:

- a) **Área Inspectoría:** Los estudiantes serán matriculados provisoriamente en un curso según su edad o documentación escolar, mientras se realiza el reconocimiento de estudios o de validación del último curso aprobado en su país de origen. Inspectoría informará vía Correo electrónico a coordinación académica el ingreso del estudiante y hará entrega de la documentación recepcionada, para continuar con el proceso.
- b) **Área Coordinación Académica:** Se cita al apoderado para informar el proceso de validación.

Sobre el proceso de Evaluación:

- a) El proceso de evaluación de los estudiantes provisorios se desarrollará durante el periodo lectivo del año en curso. El colegio se compromete a apoyar a los estudiantes que participan del programa propedéutico, realizando una disminución en su carga académica, tanto en el primer semestre como en el segundo semestre.
- b) Se diferencia entre los estudiantes de 1° a 6° básico y de 7° a 4° medio, los cuales se detallan a continuación.
 - i. **Estudiantes hasta 6º Año:** Los estudiantes matriculados en cursos hasta 6º año deberán rendir un examen que abarque los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores. Con los resultados obtenidos, se elaborará un acta en triplicado que refleje las calificaciones del curso anterior al que ha sido matriculado el alumno.
 - ii. **Estudiantes de 7º, 8º y Educación Media:** Para los cursos de 7º, 8º y Educación Media, la evaluación se llevará a cabo por asignaturas, y las actas incluirán las calificaciones correspondientes a cada uno de los cursos que se consideren en el proceso de validación.
- c) Los pasos a seguir para generar esta evaluación son los siguientes:



Tabla 3: Pasos a seguir para evaluación a estudiantes extranjeros

FASES	RESPONSABLE	ACCIONES
Previo a la evaluación	Coordinación Académica	Realizar entrega del temario de las evaluaciones y la fecha de aplicación
	Docente	Presenta el instrumento a Coordinación Académica para VB° con las adecuaciones correspondiente al caso.
Durante la evaluación	Docente	Aplica la evaluación en la hora de clases acordada previamente por Coordinación Académica.
		Revisa el instrumento y asigna una calificación. La que no debe ser registrada en Libro digital.
Posterior a la evaluación	Coordinación Académica	Cita al apoderado para informar del resultado de la evaluación y situación del estudiante.
		Entrega a Jefe Administrativo copias del acta de resultado firmadas para finalizar el proceso de validación.

Nota: En el caso que el estudiante presente una NEE no puede ser evaluado posterior a los dos años en el país.

Art 18. De la información sobre el avance educacional a los estudiantes, padres y/o apoderados en los niveles de transición.

- Se establecen como fundamentales los informes a los padres y apoderados sobre la evolución y el progreso de las niñas y niños de Educación Parvularia. Estos documentos entregarán información significativa acerca de los avances y especialmente las fortalezas y potencialidades, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto.



- b) El informe de logros se entregará en el cierre del 1° y 2° semestre, ya sea en reunión de apoderados o en otra actividad de carácter informativo y académico.
- c) Las Educadoras deberán mantener informado oportuna y adecuadamente durante todo el año, al Apoderado de la situación escolar de cada estudiante. Al mismo tiempo, deberán generar instancias de diálogo constructivo y colaborativo para desarrollar estrategias cuando se verifiquen dificultades en el desempeño escolar general, incluyendo la conducta y el rendimiento.
- d) Todas las instancias de información, reuniones y entrevistas entre Educadoras de Párvulo y Apoderados, deberán ser registradas y firmadas en los documentos existentes para tales efectos. En ellas se describirán los tipos de información dadas y recibidas, las solicitudes específicas y los acuerdos.

Art 19. De la información sobre el avance educacional a los estudiantes, padres y/o apoderados en educación básica y media

- a) Los profesores jefes serán los responsables de la revisión de los promedios semestrales y anuales en el libro de clases digital. Del mismo modo, se responsabilizará de lo fidedigno de la información entregada para efecto de la elaboración de todo Documento Oficial de la Evaluación y Promoción Escolar.
- b) Los resultados de las pruebas escritas y/o trabajos serán entregados a los estudiantes con un plazo máximo de 10 días hábiles. Las notas deben ser registradas en el libro digital en el mismo plazo.
- c) En relación a los Apoderados de los estudiantes que presentan riesgo de repitencia, serán informados por Profesor Jefe y/o Asignatura, siendo responsables de gestionar e informar a través de agenda, entrevista apoderado y/ o carta certificada a los apoderados de aquellos pupilos que no han alcanzado los Objetivos de Aprendizajes.
- d) El establecimiento organizará distintas instancias para comunicar a los Padres y Apoderados el proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los estudiantes en base a evidencias formativas y sumativas.

Art 20. Sobre la ausencia a evaluaciones.

- a) Ausencia a evaluaciones de **unidad** y/o **semestral**
 - i. Si un estudiante no asiste a una evaluación calendarizada, deberá presentar un certificado médico en inspección dentro de las 48 horas siguientes para justificar su inasistencia. Deberá rendir o entregar la evaluación a la clase siguiente.
 - ii. Si el estudiante no presenta certificado médico para rendir la evaluación pendiente en los plazos mencionados, será evaluado con escala de aprobación del 70% de logro.
 - iii. Si el estudiante no se presenta a la clase siguiente para rendir la evaluación pendiente, su apoderado debe entregar certificado médico a inspección, de lo contrario será calificado con la nota mínima (1,0).



- iv. Todos los casos especiales, tales como emergencias familiares o actividades de representación del colegio, deberán ser revisadas por el equipo de Coordinación Académica junto al profesor de asignatura.
- b) A una evaluación **de proceso y/o sumativa de tipo proyecto**.
 - i. Todos los estudiantes deben presentar las evaluaciones de proceso y sumativas en las fechas establecidas por el profesor de la asignatura.
 - ii. Las evaluaciones de proceso y/o sumativas serán evaluadas con una rúbrica presentada previamente a los estudiantes.
 - iii. Las ausencias a clases destinadas a este tipo de evaluaciones, deben ser justificadas con certificados médicos e informadas a inspección.
 - iv. Cada ausencia no justificada con certificado médico, será considerada como tarea y/o acción no realizada por el estudiante, disminuyendo su puntaje en la rúbrica.
- c) Los estudiantes que deban representar al colegio en alguna actividad y tengan calendarizadas evaluaciones deberán:
 - i. Rendir la prueba pendiente en fecha acordada con el profesor de asignatura.
 - ii. En caso de que el estudiante deba rendir más de una evaluación ese día, el profesor de la asignatura en conjunto con Coordinación Académica reprogramarán las fechas.
 - iii. Los trabajos programados con anticipación deben ser entregados durante el 1º y 2º periodo de clases al profesor que corresponda.
 - iv. Los estudiantes que presenten licencias médicas extendidas (sobre 14 días) deberán rendir sus evaluaciones en la clase siguiente a su incorporación. En caso de que el estudiante se ausentó a más de tres evaluaciones durante su licencia médica, el docente de la asignatura en conjunto con Coordinación Académica reprogramará las fechas.
- d) Situaciones climatológicas especiales:
 - i. Las pruebas calendarizadas se aplicarán de igual forma, no dependiendo de la cantidad de estudiantes que asista.
 - ii. Los casos excepcionales que atenten contra la seguridad física de los estudiantes, la suspensión de dicha evaluación será informada por el equipo de Coordinación Académica.
- e) Rendición de evaluaciones de estudiantes que ingresan el día de la prueba, pero después del horario consiguado.
 - i. Si el estudiante llega atrasado más de 30' al inicio de la Evaluación, este deberá justificar, junto a su apoderado, en la inspección del Local. Rendirá a la siguiente clase de la asignatura su evaluación.
 - ii. Si el estudiante llega atrasado al establecimiento posterior al horario de la evaluación, sin el justificativo presencial del apoderado, será evaluado con nota mínima.
 - iii. Si el atraso es menor a 30 minutos al inicio de la evaluación, el estudiante deberá rendir la evaluación, con la disminución del tiempo que llevo atrasado.



Art 21. De las faltas a la probidad académica y deberes durante procesos evaluativos.

- a) El Colegio Claudio Matte promueve la honestidad y la probidad académica en sus estudiantes. Se consideran faltas las siguientes acciones:
 - i. Copiar, entregar o utilizar información ilícita durante una evaluación, individual o grupal.
 - ii. Realizar cualquier acción que implique obtener una ventaja indebida en la evaluación.

Los estudiantes que hayan sido sorprendidos en una situación de plagio o copia, serán calificados con la nota mínima (1.0). Sin embargo, tendrán la posibilidad de subir su calificación hasta un 4.0, rindiendo un nuevo instrumento evaluativo, el cual debe cumplir con los mismos objetivos de aprendizaje que la evaluación inicial.

- b) Se consideran como conductas improcedentes:

Toda acción que dificulte el proceso instructivo para la realización de una evaluación como:

- i. Desobedecer al profesor a cargo de la evaluación durante su realización.
- ii. Perjudicar el normal desarrollo de la evaluación.
- iii. Negarse a rendir una evaluación.

Los estudiantes que realicen conductas improcedentes generales en una evaluación serán penalizados mediante el retiro del instrumento, el cual será corregido solamente hasta donde haya sido realizado, sin la posibilidad de subir posteriormente la calificación, además de la correspondiente sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- c) Sin perjuicio de lo anterior, el (los) alumno (s) sorprendido (s) en cualquier falta relacionada con las conductas improcedentes y la probidad tendrá derecho a ser escuchado por el docente de asignatura para conocer sus descargos. El docente informará a Coordinación Académica quién determinará el proceder.
- d) Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de estudiantes a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales por parte de los estudiantes involucrados y cada uno de ellos asumirá su propia responsabilidad individual en relación con el reglamento de evaluación y reglamento de convivencia escolar. Toda resolución referente a lo académico será resuelta por docente de asignatura y Coordinación Académica.
- e) Situación calificada como problema de rendimiento grupal:
 - i. Se considerará una situación problemática cuando en el resultado de una evaluación, en un grupo curso, se observe más de un 50% de estudiantes reprobados. En tal caso, el o la docente, antes de registrar las calificaciones, deberá informar por correo a Coordinación Académica para



el análisis de la situación. El registro de estos resultados sin informar se entenderá como falta grave en el desempeño del docente y podrán ser enmendados.

- ii. El análisis de Coordinación Académica, referido en el inciso anterior consistirá en una entrevista con el docente para revisar el proceso enseñanza aprendizaje, el análisis del instrumento de evaluación y una conversación con los estudiantes representantes del grupo curso o algunos de ellos. Según esto, Coordinación Académica, junto docente, gestionará las medidas pertinentes y retroalimentará al grupo curso.
- iii. Si no hubo carencias en el proceso de enseñanza y los resultados son adjudicados completamente a factores de los estudiantes, no controlables por el docente, Coordinación Académica autorizará el registro de las notas, no obstante, el docente deberá realizar un ajuste curricular para incorporar los OA que no se lograron.

TITULO IV: DE LA PROMOCIÓN

Art 22. La promoción de Pre-Kínder a Kínder.

- a) Los estudiantes que han cursado regularmente el nivel Pre-Kínder (NT1) y que han logrado los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje estipulados en un informe pedagógico, son promovidos a Kínder (NT2). En el caso que algún estudiante se encuentre en la condición de no haber logrado dichos objetivos, se realiza un Consejo de Educadoras, con presencia del Jefe de Local, Coordinación Académica, Coordinadora PIE y Dirección, en el que se describen sugerencias de apoyo para el/la estudiante para el próximo año escolar.
- b) La sugerencia de no promoción de los estudiantes de Pre-Kínder a Kínder, deberá ser respaldada por los informes de evaluación correspondientes y las constancias de haber informado al apoderado al menos una vez al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre. Además, constancia de recomendaciones para la implementación de estrategias remediales por parte de los Padres y/o de especialistas externos según las dificultades observadas.
- c) La promoción o repitencia en los niveles de Educación Parvularia deben ser bajo el consentimiento del apoderado, en base a la información pedagógica que entrega el establecimiento.

Art 23. La promoción de Kínder a Primer Año Básico.

- a) Los estudiantes que han cursado regularmente el nivel Kínder (NT1) están legalmente promovidos, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente. Sin embargo, el Colegio Claudio Matte orienta la promoción a Primer Año de Enseñanza Básica al logro de objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que se mide con la evaluación de proceso realizada a lo largo del periodo escolar.



- b) Si se presenta el caso en que un estudiante no logra los objetivos de aprendizaje y/o de comportamiento establecidos para el nivel, se realiza un consejo de educadoras, con presencia de la Jefatura de Local, Coordinación Académica, Coordinación PIE y la Dirección, en el que se decide su promoción o repitencia, siempre que el apoderado acepte las sugerencias y esté de acuerdo con la no promoción del estudiante.

Art 24. De la promoción de Segundo básico a Cuarto Medio.

- a) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al finalizar el año escolar. La posibilidad de repitencia deberá ser notificada a los apoderados antes del final del primer semestre. En caso de que se produzca un descenso en las calificaciones durante el segundo semestre, el colegio comunicará a los Apoderados la posibilidad de repitencia antes de las vacaciones de invierno.
- b) De acuerdo con el Artículo 10 del decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.
- c) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - i. Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - ii. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - iii. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.
- d) De acuerdo al Artículo 11 del decreto 67/2018, sin perjuicio de lo señalado en las letras b y c, el colegio, a través de Dirección y Coordinación Académica, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- e) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación y del Colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - i. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
 - ii. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que esto pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



- iii. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- iv. El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- f) La situación final de promoción final o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
- g) Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- h) El colegio deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.
- i) La situación de promoción final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el colegio, entregar un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por el colegio en ninguna circunstancia.
- j) El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir de curso en el mismo colegio a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
- k) La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Art 25. La promoción de los estudiantes con menos de 85 % de asistencia.

- a) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- c) La Dirección del establecimiento, en conjunto con Coordinación Académica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. (Decreto N°067/2018).
- d) En el caso de los estudiantes que se hayan incorporado tardíamente a un curso, se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de ingreso al establecimiento hasta el término del año escolar.

Art 26. De la resolución de situaciones Especiales de Evaluación y Promoción durante el año escolar.



Los padres o podrán convenir con el colegio la finalización anticipada del año escolar de un estudiante cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el estudiante haya realizado al menos un semestre completo en todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- b) Que el apoderado haya elevado una solicitud a las autoridades del colegio, aludiendo la causa y la documentación que la respalda:
 - i. **Enfermedad:** Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio.
 - ii. **Viaje al extranjero o situaciones de traslado por razones laborales o intercambio estudiantil:** Documentación original que acredite el traslado o intercambio de la familia y/o del estudiante.
- c) Aquellos estudiantes de otros establecimientos que se hayan incorporado tardíamente a un curso, motivados por traslados u otra circunstancia, para efectos de la calificación, se considerará las notas del establecimiento que proviene, informe que deberá presentar al momento de matricularse o en un plazo de 10 días hábiles. Si no hubiera calificaciones, se consideran sólo aquellas que obtenga a partir del momento en que ingresa al curso (mínimo una por asignatura).
- d) Sobre las alumnas embarazadas, Coordinación Académica definirá un sistema de evaluación y criterio de promoción, con el fin de ayudar a que la alumna no deserte del sistema escolar y pueda adquirir los aprendizajes según el nivel.

TÍTULO V: DE LOS RECONOCIMIENTOS

Art 27. De la autoestima académica en Niveles de Transición y 1º de Educación Básica

Al término del año escolar, se reconocerá a cada uno de los estudiantes por alguna característica positiva que vaya en pro de la convivencia escolar, rendimiento académico, etc. Dada la edad de niños en estos niveles, no se puede atribuir la responsabilidad y logros académicos sólo al estudiante, ya que, durante estos primeros años, son los padres y la familia quienes tienen el mayor grado de responsabilidad en el cumplimiento de actividades, asistencia, etc.

Art 28. De la autoestima académica en niveles de 2º de Educación Básica hasta Enseñanza Media.

- a) En ceremonia de final de año, se distinguirá a los estudiantes que hayan alcanzado un nivel de logro académico sobresaliente en las siguientes categorías:
 - i. **Excelencia académica:** promedio general de notas igual o superior a 6.9
 - ii. **Mérito Académico:** promedio general de notas igual o superior a 6.5
 - iii. **Rendimiento Académico:** promedio general de notas igual o superior a 6.2
- b) El Consejo de Profesores de cada local, con el objetivo de estimular la autoestima académica de los estudiantes, otorgará las siguientes distinciones por nivel: **Área Humanista, Área Matemática, Área Científica, Idioma Inglés, Área Artística, Área Deportiva.**



- c) El profesor jefe, con el objetivo de estimular la autoestima académica y el compañerismo de los estudiantes de su curso, otorgará las siguientes distinciones:
- Premio Mejor Compañero:** Se entregará el premio a un estudiante por curso que presente las siguientes cualidades como mejor compañero: tolerante, de buen trato, empático, solidario, responsable y respetuoso con sus pares. El mecanismo de elección será por medio de votación de los estudiantes del curso. Este reconocimiento estará supeditado a la aprobación del profesor jefe.
 - Premio al Esfuerzo:** Este premio será propuesto por el profesor jefe y presentado en Consejo de Profesores para su aprobación. Se premiará a un estudiante por curso que cumpla las siguientes características: orientación al logro, mentalidad de crecimiento, perseverancia, superación y responsabilidad.
- d) En IV° Medio, se reconocerá a los estudiantes que se hayan destacado en las siguientes categorías:
- Premio al Liderazgo:** Este premio será propuesto por el asesor del Centro de Estudiantes y se premiará al estudiante que presente las competencias de liderazgo positivo, trabajo en equipo, orientación al logro, sistematicidad, responsabilidad, autocontrol y autoconfianza.
 - Premio de Trayectoria:** Este premio distingue a los estudiantes que han cursado desde 1ª básico a IV° Medio en nuestro establecimiento.
 - Gran Premio Claudio Matte:** Este prestigioso premio será deliberado por el Consejo de Profesores y se otorgará a aquel estudiante que demuestre ser reflexivo, creativo, posea un espíritu crítico, sea receptivo de manera positiva, con pleno conocimiento de sus capacidades, comprometido con sus aprendizajes, intelectualmente inquieto y un agente activo en la promoción de los ideales de nuestra institución. Además, se espera que el estudiante sea respetuoso de la normativa establecida por el colegio. Para ser considerado para el Gran Premio Claudio Matte, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Haber participado en el Centro de Estudiantes, en la Directiva de su curso o en alguna actividad extracurricular, al menos, durante la Enseñanza Media.
 - Mantener un promedio superior a 6.2 durante toda la Enseñanza Media.
 - No haber incurrido en faltas graves ni gravísimas, al menos, durante la Enseñanza Media.
 - Este prestigioso reconocimiento será entregado en cualquier circunstancia que cumpla con los criterios establecidos, no pudiendo declararse desierto.
- e) En ceremonia de final de año, se distinguirá a los estudiantes que hayan alcanzado un nivel de logro académico sobresaliente en las siguientes categorías: Las categorías mencionadas en el punto anterior serán ratificadas en consejo de profesores en el que se destacarán las áreas de manera integral



- f) Los reconocimientos en todas las categorías y niveles se pueden declarar desiertos si ocurre un evento de fuerza mayor, como desastres naturales u otros eventos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio.

TÍTULO VI: DECLARACIÓN

Art 29. Otros no previstos.

Cualquier interpretación no contemplada en el presente reglamento, será resuelto por Coordinación Académica, Dirección Académica u otro estamento en la cadena de educación vigente.



ANEXO 1: DOCUMENTO CON LAS PONDERACIONES, LINEAMIENTOS Y TIPOS DE EVALUACIONES

1. CANTIDAD DE EVALUACIONES Y PONDERACIÓN

Se detalla a continuación la ponderación de las evaluaciones a nivel colegio durante el año en las diferentes asignaturas.

1.1. Educación Parvularia

PRE KINDER	
Evaluación Diagnóstica	Marzo
Evaluación Unidad 1 (25%)	Plan Lector
Evaluación Semestral (35%)	Junio - noviembre
Evaluación Proceso (20%)	Evaluaciones de procesos
Ev. sumativa tipo proyecto (20%)	Actividades Extraprogramáticas
Total de Evaluaciones: 5	

KINDER	
Evaluación Diagnóstica	Marzo
Evaluación Unidad 1 (20%)	Plan Lector
Evaluación Unidad 2 (20%)	Plan Lector
Evaluación Semestral (25%)	Junio - noviembre
Evaluación proceso (15%)	Evaluaciones de procesos
Ev. sumativa tipo proyecto (20%)	Actividades Extraprogramáticas
Total de Evaluaciones: 6	

1.2. Educación Básica 1° a 8° Básico



Semestre	Asignaturas	Cantidad	Ponderación
1° y 2° Semestre	Lenguaje y Matemáticas. *El plan lector se incluye en las evaluaciones acumulativas.	5	Parcial Unidad 1: 20% Parcial Unidad 2: 20% Evaluación semestral: 25% Evaluación proceso: 15% Ev. sumativa tipo proyecto: 20%
	Historia y Ciencias	4	Parcial Unidad 1: 25% Parcial Unidad 2: 25% Evaluación semestral: 30% Ev. sumativa tipo proyecto: 20%
	Inglés	3	Parcial Unidad 1: 35% Parcial Unidad 2: 35% Ev. sumativa tipo proyecto: 30%
	Artes	3	Ev. sumativa tipo proyecto: 35% Ev. sumativa tipo proyecto: 35% Evaluación proceso: 30%
	Religión, Música y Tecnología- Orientación.	2	Ev. sumativa tipo proyecto: 50% Ev. sumativa tipo proyecto: 50%
1° Semestre	Educación Física y Salud	3	Ev. sumativa tipo proyecto: 40% Ev. sumativa tipo proyecto: 40% Evaluación proceso: 20%
2° Semestre	Educación Física y Salud	4	Ev. sumativa tipo proyecto: Ensayos Fiesta Costumbrista 25% Ev. sumativa tipo proyecto: Fiesta Costumbrista 25% Ev. sumativa tipo proyecto: 30% Evaluación proceso: 20%

1.3. Educación Media: 1 ° a 2° Medio.



Semestre	Asignaturas	Cantidad	Ponderación
1° y 2° Semestre	Lenguaje y Matemáticas. *El plan lector se incluye en las evaluaciones acumulativas.	5	Parcial Unidad 1: 20% Parcial Unidad 2: 20% Evaluación semestral: 25% Evaluación proceso: 15% Ev. sumativa tipo proyecto: 20%
	Historia, geografía y ciencias sociales	4	Parcial Unidad 1: 25% Parcial Unidad 2: 25% Evaluación semestral: 30% Ev. sumativa tipo proyecto: 20%
	Inglés	4	Parcial Unidad 1: 25% Parcial Unidad 2: 25% Ev. sumativa tipo proyecto: 30% Evaluación proceso: 20%
	Química, Biología, Física y Artes.	3	Parcial unidad 1 o Ev. sumativa tipo proyecto: 35% Parcial unidad 2 o Ev. sumativa tipo proyecto: 35% Evaluación proceso: 30%
	Religión, Tecnología y Orientación.	2	Ev. sumativa tipo proyecto: 50% Ev. sumativa tipo proyecto: 50%
1° Semestre	Educación Física y Salud	3	Ev. sumativa tipo proyecto: 40% Ev. sumativa tipo proyecto: 40% Evaluación proceso: 20%
2° Semestre	Educación Física y Salud	4	Ev. sumativa tipo proyecto: 25% Ensayos Fiesta Costumbrista 25% Ev. sumativa tipo proyecto: 25% Fiesta Costumbrista 25% Ev. sumativa tipo proyecto: 30% Evaluación proceso: 20%

1.4. Educación Media: 3° a 4° Medio.

Semestre	Asignaturas	Cantidad	Ponderación
1° y 2° Semestre	Planes diferenciados	5	Parcial Unidad 1: 25% Parcial Unidad 2: 25% Evaluación semestral: 30% Ev. sumativa tipo proyecto: 20%



	Lenguaje y Matemáticas.	3	Parcial Unidad 1: 35% Parcial Unidad 2: 35% Evaluación proceso: 30%
	Filosofía, Ciencias para la ciudadanía, Educación Ciudadana, Historia y Artes	2	Parcial unidad 1 o Ev. sumativa tipo proyecto: 50% Parcial unidad 2 o Ev. sumativa tipo proyecto: 50%
	Inglés	4	Parcial Unidad 1: 25% Parcial Unidad 2: 25% Ev. sumativa tipo proyecto: 30% Evaluación proceso: 20%
1° Semestre	Educación Física y Salud	3	Ev. sumativa tipo proyecto: 40% Ev. sumativa tipo proyecto: 40% Evaluación proceso: 20%
2° Semestre	Educación Física y Salud	4	Ev. sumativa tipo proyecto: Ensayos Fiesta Costumbrista 25% Ev. sumativa tipo proyecto: Fiesta Costumbrista 25% Ev. sumativa tipo proyecto: 30% Evaluación proceso: 20%

2. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN ESCRITA

2.1. Lenguaje y Comunicación

Habilidad	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°	I° y II°	III° y IV°
Conocimiento	5	5	5	4	4	2
Comprensión	6	7	8	8	8	6
Aplicación	4	6	6	5	6	8
Análisis / argumentación	-	2	3	5	6	6
Evaluar	-	-	-	-	-	2



Total de preguntas	15	20	22	22	24	24
--------------------	----	----	----	----	----	----

2.2. Matemática

Habilidad	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°	I° y II°	III° y IV°
Conocimiento	4	4	3	3	3	3
Comprensión	3	4	3	3	4	4
Aplicación	3	4	4	4	4	4
Análisis / argumentación	2	6	5	5	5	5
Evaluar	3	2	5	5	6	6
Total de preguntas	15	20	22	22	24	24



2.3. Ciencias

Habilidad	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°	I° y II°	III° y IV°
Conocimiento	5	5	5	5	7	7
Comprensión	6	7	8	8	7	7
Aplicación	4	6	6	6	7	7
Análisis	-	2	2	2	2	2
Síntesis			1	1	1	1
Total de preguntas	15	20	22	22	24	24

2.4. Historia

Habilidad	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°	I° y II°	III° y IV°
Conocimiento	5	5	5	5	5	5
Comprensión	6	7	8	8	5	5
Aplicación	4	6	4	4	5	5
Análisis	-	2	3	3	5	5
Síntesis			2	2	4	4
Total de preguntas	15	20	22	22	24	24

2.5. Inglés

Habilidad	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°	I° y II°	III° y IV°
Conocimiento / Vocabulario	5	5	10	10	10	10
Comprensión	6	7	10	10	10	10
Aplicación / Gramática / Escritura	4	6	6	6	6	6



Análisis / Desarrollo	-	2	4	4	4	4
Total de preguntas	15	20	30	30	30	30

3. TIPOS Y LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN

- La fecha de aplicación de una evaluación debe ser conocida por todos los estudiantes con al menos 5 días hábiles de anticipación, estando registrada en el calendario de evaluaciones de la agenda virtual y/o física.
- Las evaluaciones deben estar registradas en el calendario de evaluación al inicio de cada semestre. En el calendario solo se deben registrar parciales, sumativa tipo proyecto y semestrales.
- En caso de solicitar cambio de fecha de las evaluaciones debe ser enviado vía correo con copia a la coordinadora académica, gestora pedagógica y secretaria.
- Secretaria es la responsable de realizar el cambio en los calendarios posterior al VB° de C.A y los docentes son los responsables de enviar la comunicación a los apoderados.
- En caso de atraso en el envío del instrumento es responsabilidad del docente informar vía correo.
- Si la coordinadora académica no se encuentra disponible, será la gestora pedagógica quien revisará los casos y dará VB°.
- Todas las evaluaciones deben llevar adjunta la pauta de corrección y su tabla de especificación.
- Las Evaluaciones en las asignaturas de Educación Tecnológica, Artes Visuales y Artes Musicales deberán realizarse con una Pauta de Evaluación, Rúbrica, Escala de Calificación o Lista de cotejo (que evalúe el proceso o estado de avance, y la entrega final) que será conocida por todos los estudiantes previo a su aplicación, con especificaciones del trabajo a realizar, producto deseado, objetivo de éste y ejemplos de la actividad.

4. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CALIFICACIONES.

- Como una forma de evidenciar un real seguimiento académico, cada profesor jefe y de asignatura deberá citar a los padres y/o apoderados de los estudiantes con problemas de rendimiento las veces que sea necesario para lograr el cambio deseado, empleando para esto, su respectiva hora de atención a apoderados establecida para dicho fin u otra en la cual el docente tenga disponibilidad para hacerlo.
- Los detalles de esta entrevista quedarán registrados y archivados en carpeta de seguimiento integral de los estudiantes que cada curso posee, como medio de verificación de la atención otorgada. Dicho registro debe ser específico respecto a los temas tratados en la entrevista (señalar acuerdos, inquietudes, entre otros).
- Se realizarán entrevistas de Padres y Apoderados con: Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Integrantes del Equipo PIE, Equipo de convivencia escolar, Coordinación Académica y Directora cada vez que sea necesario y pertinente, quedando registro en carpeta de seguimiento integral del estudiante.



- d) El equipo Coordinación Académica y Convivencia Escolar, cuando se requiera, hará seguimiento de los aspectos psicológicos, sociales y económicos que afectan al estudiante, estableciendo entrevista, monitoreo y apoyo directo en los aspectos que se puedan resolver internamente y/o estableciendo redes de apoyo externas para los casos que requieran de una intervención mayor.

5. PREVIO A LA EVALUACIÓN.

El alumno debe ser informado:

- Objetivo de aprendizaje, contenidos, habilidades y actitudes a evaluar.
- Fecha de la evaluación: Sumativa, Tipo Proyecto, Parcial de Unidad y Evaluación semestral.
- Para la evaluación formativa, proceso y diagnóstica, el profesor podrá aplicarlas sin previo aviso y en el momento que estime conveniente.
- Indicadores y criterios con los que será evaluado.
- Informar el porcentaje de la evaluación.
- Las evaluaciones deben ser devueltas a los estudiantes con el fin de reforzar debilidades detectadas en la evaluación y retroalimentar el proceso de aprendizaje.

6. TIPOS DE EVALUACIÓN

6.1. Parcial: Unidad 1 y 2

Objetivo	Esta evaluación tiene como objetivo evaluar los OA basales y complementarios del currículum vigente como mínimo 2 o 3 objetivos y máximo 4.
Lineamientos de asignaturas troncales. Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia e Inglés.	Es una evaluación individual Se utiliza el formato indicado por C.A. Se envía 7 días hábiles previo a la evaluación, vía correo electrónico, a coordinación académica, con copia a secretaría. En este correo debe ir incluida la evaluación del curso, adecuada, PACI con la previa coordinación con la educadora diferencial.
Lineamientos de asignaturas no troncales	Es una evaluación individual o grupal. Se envía 7 días hábiles previo a la evaluación, vía correo electrónico, a coordinación académica con copia, a secretaría académica, educadora diferencial (si aplica) y Coordinadora PIE. Debe ser socializada con la educadora diferencial si corresponde. Se debe evaluar con una rúbrica y usar el formato adjunto para la evaluación de habilidades y desempeño de los estudiantes. Esta rúbrica debe ser presentada a todos los estudiantes, previamente al inicio del proceso evaluativo a coordinadora académica, educadora diferencial (si aplica) y Coordinadora PIE. Emplear la cantidad de preguntas y habilidades declaradas por



	el departamento y definidas por C.A. Cada instrumento debe contener de manera progresiva según el curso a lo menos 5 preguntas de alternativa y 2 ítems distintos con 5 preguntas cada uno (ejemplo: verdadero y falso. Desarrollo. Términos pareados.)
--	--

* El uso de hoja de respuesta es obligatorio desde 3° básico en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia según modelo que se adjunta en los anexos.

* No aplica remediales, décimas, u otros.

6.2. Evaluación Semestral

Objetivo	Evaluar los objetivos de aprendizaje aplicados en la parcial 1 y 2 para evaluar los resultados de la cobertura curricular correspondiente al nivel.
Lineamientos	Evaluación individual con 90% de preguntas de selección múltiple y 10% de desarrollo. Se envía 7 días hábiles previo a la evaluación, vía correo electrónico, a coordinación académica, con copia a secretaría. En este correo debe ir incluida la evaluación del curso, adecuada, PACI con la previa coordinación con la educadora diferencial. Uso hoja de respuesta formato unificado a nivel colegio.(SE ADJUNTA) Las preguntas de esta evaluación no deben ser las mismas de la parcial 1 y 2 En el caso de 1° básico se pueden integrar otros ítems y la hoja de respuesta puede ser completada al finalizar la evaluación según corresponda. Hoja de respuesta corregida se debe entregar a C.A . La cantidad de preguntas por habilidades es la que se encuentra en la tabla anterior. Enviar mínimo 5 días hábiles previo a la evaluación, los instrumentos del curso y adecuados vía correo con copia a Coordinadora Académica, secretaría académica, educadora diferencial (si aplica) y Coordinadora PIE.

* No aplica remediales, décimas, u otros.

* El uso de hoja de respuesta en Lenguaje 2° básico debe ser obligatorio, considerando que aplicarán DIA final en la asignatura.

Evaluación Sumativa Tipo Proyecto



Objetivo	Evaluar el desempeño de él o los estudiantes a través de una evaluación práctica que permita aplicar sus conocimientos y habilidades, además de fomentar la creatividad, trabajo en equipo, resolución de problemas, pensamiento crítico, toma de decisiones, gestión de tiempo, comunicación y aprendizaje continuo.
Lineamientos	Evaluación práctica, individual o grupal, realizada en 2 o 3 clases como mínimo. Medición a través de rúbricas (actitudinal 10%- 90% habilidades). Se adjunta un ejemplo de rúbrica. Ejemplos: Proyectos de investigación, creación de textos, disertaciones, debates, proyectos, creación de juegos lúdicos, creación de Lapbook, experimento, obra de arte, elaborar un portafolio, etc. En caso de inasistencia a alguna clase de un estudiante debe evaluarse lo realizado en el colegio, por ningún motivo debe ser enviada a la casa.

6.3. Evaluación de proceso: (CLASE A CLASE).

objetivo	Recopilar evidencias acerca de la efectividad del proceso educativo durante el transcurso del semestre en la sala de clases, potenciando la participación y asistencia.
Lineamientos	Llevar un registro mensual de cada estudiante. Deben ser evaluadas con una lista de cotejo, en la que se debe incluir el trabajo en clases En el caso de no asistir a la evaluación acumulativa se debe evaluar con el proceso en que estuvo presente el estudiante durante el semestre, por este motivo es el promedio de estas evaluaciones se registra al final del semestre. Mínimo 3 o 4 calificaciones de proceso En la asignatura de Lenguaje el plan lector es considerado en esta evaluación.

6.4. Evaluación Formativa.

Objetivo	Monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes previo a la evaluación parcial y semestral para tomar las decisiones pedagógicas a partir de los resultados obtenidos.
----------	--



Lineamientos	Debe ser aplicada al menos una semana previa a la evaluación parcial, con un instrumento preparado previamente, por ejemplo; guía, cuestionario, entre otras. Es individual y debe entregar a los estudiantes el nivel de logro. Se debe entregar a los estudiantes la retroalimentación respectiva para que puedan reforzar aquellos objetivos más descendidos. En caso de que los estudiantes no tengan los resultados esperados, se debe informar a su respectiva coordinadora académica para formalizar las decisiones a tomar. Pasos a seguir: Hacer retroalimentación con los estudiantes. Evaluar la pertinencia del instrumento evaluativo (parcial o semestral) y modificar preguntas de ser necesario. Sólo en casos excepcionales solicitar a C.A modificar fecha de aplicación. (Se adjunta ejemplo en anexo)
--------------	---



ANEXO 2: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El término Necesidades Educativas Especiales comienza el año 1981 con el informe de Warnock (elaborado por varios especialistas del Reino Unido, presididos por Mary Warnock). En él se reconoce la existencia de estudiantes que poseen dificultades y que requieren de recursos educativos especiales para ser atendidos.

Un estudiante tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de los estudiantes para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar o por una historia de aprendizaje desajustada) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas del currículo.

Estos estudiantes suelen enfrentarse a diversos tipos de barreras: actitudinales (prejuicios del ambiente), metodológicas (tendencia educativa con un solo estilo de enseñanza-aprendizaje), organizativas (agrupaciones jerárquicas al interior del centro educativo que se haga cargo del apoyo directo) y sociales (aceptación de la familia) y físicas (espacios que obstruyen el recorrido de niños y niñas). (Puigdemívol, 2009). Ahora bien, estos rasgos incluyen una amplia gama de problemáticas tales como: físicas, sensoriales, mentales y cognitivas.

A partir de lo anterior es que se solicita que sean apoyados por un conjunto de medios (materiales, arquitectónicos, metodológicos, curriculares y profesionales) y que estos estén a disposición para el desarrollo hacia la autonomía e integración social (Puigdemívol, 1999). A partir de lo anterior es que el concepto de “educación especial” no se centra solamente en las personas, sino que también en un conjunto de recursos educativos que estarían a disposición de los niños y niñas del establecimiento con el objeto de mejorar las oportunidades de adquisición de contenidos y habilidades.

Tipos de N.E.E

Para poder mejorar la respuesta educativa es que se hace necesario distinguir entre las necesidades educativas de los estudiantes. Existen aquellas que solo demandan diferencias individuales donde el maestro realiza algún cambio metodológico en sus clases como también necesidades altamente complejas que conllevan cambios de estructura física o de apoyos externos. La Ley 20.210 diferencia las siguientes:

1) Necesidades Educativas Especiales Permanentes (N.E.E.P)

- a) **Discapacidad intelectual:** se refiere a personas que poseen ciertos límites en su funcionamiento mental, así como también en algunas destrezas como la comunicación y el cuidado personal. Lo anterior implica que el niño o joven requerirá de mayor tiempo para poder desarrollar habilidades y contenidos.
- b) **Discapacidad sensorial** (visual o auditiva): afecta a uno o más de los sentidos del ser humano, las más frecuentes son la discapacidad visual o auditiva, pero

también existen discapacidades olfativas, gustativas, somatosensorial (falta de sensibilidad al tacto) y trastornos del equilibrio.

- 1) **Trastornos del espectro autista:** es una condición de neurodesarrollo que se manifiesta de diferentes maneras, dependiendo de cada niño. Se observan diferencias cualitativas interacción recíproca, comunicación verbal y no verbal, insistencia en la monotonía y patrones repetitivos y estereotipados de conducta. Se utiliza el término “espectro” pues hace referencia a una amplia gama de síntomas y grados de complejidad, las que se pueden categorizarse en: nivel 1 (necesita ayuda), nivel 2 (necesita ayuda notable) y nivel 3 (necesita ayuda muy notable). 1
- 2) **Discapacidad múltiple:** presencia combinada de diversas discapacidades tales como: auditivas, intelectuales, visuales, motrices, parálisis cerebral, epilepsia, escoliosis, autismo, hidrocefalia en un solo individuo. El grado de severidad dependerá, por tanto, de la manera en que esta combinatoria incida en la persona afectada.

1) Necesidades Educativas Transitorias (N.E.E.T)

- a) **Trastorno específico del lenguaje** (TEL -antiguamente conocido como disfasia): este término dice relación con un conjunto de dificultades ligadas a la adquisición del lenguaje en niños que no presentan problemas neurológicos, cognitivos o sensoriales.

Se clasifica en tres tipos:

- i) *Trastorno del lenguaje expresivo:* limitaciones solo en la producción de un mensaje (articulación distorsionada, o la dispraxia verbal en la que las dificultades de articulación).
 - ii) *Trastorno mixto del lenguaje expresivo-receptivo o fonológico- sintáctico:* limitaciones en la producción y comprensión de mensajes - Trastorno del proceso central de tratamiento y de la formación: dificultades en la organización sintáctica del discurso, ligero tartamudeo o ligadas a la comprensión pues el lenguaje no se adapta a la situación comunicativa.
 - iii) *Trastornos específicos del aprendizaje:* condición que afecta en diversas áreas como, por ejemplo: adquirir y aplicar habilidades de lectura, escritura (dislexia) y matemáticas (discalculalia). Quienes la padecen presentan problemas en el dominio de habilidades académicas propias de su edad (comprender, deletrear, redactar, hacer cálculos, dominio del razonamiento matemático). Si bien son personas normales intelectualmente, poseen dificultades para asimilar conceptos. Si es detectada a temprana edad tiene un buen pronóstico de avance y mejora.
- b) **Trastorno por déficit de atención:** es un trastorno neuro-conductual que posee mayor frecuencia de aparición en niños y jóvenes. Comúnmente produce alta dificultad para concentrarse en tareas, prestar atención, quedarse quieto y controlar el comportamiento impulsivo y en algunas ocasiones hiperactividad. Es necesario considerar que la sintomatología se manifiesta de manera diferente, dependiendo de la edad del niño.
Existen tres tipos:



- i) Inatención (afecta la concentración, seguimiento de instrucciones y desarrollo de tareas)
- ii) Hiperactivo-impulsivo.
- iii) Combinado: se observa tanto falta de atención como impulsividad.
- c) **Rendimiento intelectual en rango límite o Niños de aprendizaje lento:** se mide a través de pruebas psicométricas cuyo resultado arroje rango de CI que fluctúe entre 70 y 85. Para estos niños es muy complejo trabajar con información abstracta, pues requieren manipular los antecedentes. Lo anterior no significa que estos estudiantes no puedan lograr el mismo nivel de dominio de ciertos contenidos, sino que demorarán más tiempo en aprenderlos. Se requiere un diagnóstico temprano, estimulación y apoyo sistemático para que logren un éxito académico.
- d) **Trastornos emocionales:** esta dificultad afecta directamente en la capacidad de niños y jóvenes para manejar situaciones de la vida diaria. Es una condición que no presenta una sintomatología clara o visible, pero que frecuentemente se detecta por una importante baja en las calificaciones y cambios de comportamiento habitual en los niños. Se puede diagnosticar como: depresión, mutismo selectivo, trastorno de ansiedad por separación, estrés y episodios traumáticos, fobia escolar, fobias específicas, trastornos de pánico, oposicionismo desafiante entre otros.
- e) **Trastornos alimentarios:** graves alteraciones a conductas asociadas con la alimentación y el control de peso. Estos trastornos incluyen anorexia nerviosa, bulimia y comer compulsivamente. Deben ser tratados por psiquiatras y nutricionistas.
- f) **Trastornos de conducta:** como su nombre lo dice, se trata de problemas de comportamiento social. Algunos de ellos son: interrupción, agresión física y/o verbal, inhibición social, aislamiento, déficit de habilidades sociales básicas, conducta de acoso y/o maltrato.



ANEXO 3: ADECUACIONES CURRICULARES

El presente anexo regula los requisitos, instrumentos y procedimientos de adecuación curricular y de apoyo a los estudiantes con NEE para permitir el avance de éstos en los cursos regulares y asegurar su avance en el sistema escolar.

Se basa en las leyes Nº 20845 (Inclusión escolar), Decreto Nº 170 (Fija normas para estudiantes con NEE), decreto Nº 83 (Establece criterios y orientaciones de adecuación curricular), Decreto Nº 67 (Evaluación Escolar), Decreto 1/1989 (Ley de Integración social), Decreto 1300/2020 (Atención estudiantes Tel), Decreto 815 (Establece normas para atender estudiantes con graves alteraciones de relación y comunicación).

Existen dos modalidades de adecuación curricular:

- 1) **De acceso:** Son las que intentan reducir o incluso eliminar barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares.
Algunas de las medidas propuestas son:
 - a) Realizar pruebas orales, cuando el estudiante presente dificultades de expresión escrita.
 - b) Permitir el uso de calculadoras o tablas pitagóricas cuando el estudiante requiera resolver operaciones matemáticas.
 - c) Revisar pruebas o trabajos en clases, con la finalidad de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
 - d) Realizar evaluaciones, a través, de modalidades diferentes: escritas, orales, observación, trabajos, investigaciones individuales o grupales, organizadores gráficos, modelado, entre otros.
 - e) Introducir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión.
 - f) Simplificar el enunciado o segmentar para facilitar su comprensión.
 - g) Realizar mediación en actividades/evaluaciones, clarificando dudas en torno a las instrucciones, por ejemplo, preguntar sobre lo que se debe realizar, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión.
- 2) **Adecuación de objetivos de aprendizaje:** Estos objetivos pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos para cada estudiante, en relación con los distintos aprendizajes de cada asignatura y en los cuales se expresan las distintas competencias básicas que deben alcanzar en su escolaridad. Por lo tanto, deben considerar como el resultado de un proceso de evaluación interdisciplinaria.

Los criterios a considerar son:

- 1) **Priorización de objetivos y contenidos:** seleccionar y dar prioridad (jerarquizar) a determinados objetivos que se consideren imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizajes posteriores. Por ejemplo, aquellos que se deben priorizar por ser fundamentales son los aspectos comunicacionales y funcionales del lenguaje (comunicación oral, escrita y lectura), uso de operatoria para la resolución de problemas matemáticos de la vida diaria, procedimientos y técnicas de estudio.



- 2) **Temporalización:** flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, ya que están relacionados con los ritmos de aprendizaje.
- 3) **Eliminación de aprendizajes:** se considera cuando las otras formas de adecuación descritas no resultan efectivas. Será una decisión a tomar de última instancia y después de agotar otras alternativas para el aprendizaje.



ANEXO 4: PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (PACI)

El Plan de adecuación curricular es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

En base a lo previsto en el Decreto N°83/2015 (Mineduc: 2015)

“...el PACI es obligatorio para aquellos estudiantes con necesidades de apoyo significativo que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje. En estos casos, “el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante...”

En el PACI, se debe determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para un semestre, trimestre, o año. Luego, se deben planificar los apoyos de manera colaborativa (equipo de aula), estableciendo el cómo, dónde y para qué del instrumento.

Las áreas del currículo en los que se aplicará PACI, se definen en función a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) y a las ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículum. En caso de no proporcionárseles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Esto se sustentará en la evaluación diagnóstica realizada por los especialistas del PIE del Colegio.

Cabe destacar en el caso de los estudiantes incorporados al PIE, la realización del PACI es responsabilidad de la Educadora diferencial / Psicopedagoga con el apoyo del equipo de aula (docentes-asistentes), y en el caso de los estudiantes no incorporados al programa es responsabilidad del Profesor de Asignatura con apoyo del Equipo de Aula, respaldado por UTP y Dirección.



ANEXO 5: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada consiste en diversificar los instrumentos evaluativos (diagnóstico, formativa o sumativa) en una o más asignaturas, de acuerdo a las barreras identificadas en el proceso de evaluación diagnóstica.

Todos los docentes deben generar evaluaciones diversificadas para disminuir las barreras que presentan los estudiantes, según lo requieran. El docente junto a la educadora diferencial / psicopedagoga, determinarán qué estudiantes requieren de evaluación diferenciada, de acuerdo a las barreras que presentan los estudiantes para acceder y progresar en el currículum.

1) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Estudiantes que no están en el programa de Integración

- a) Paso 1: El apoderado del estudiante debe presentar al colegio, mediante Profesor jefe el certificado del especialista de acuerdo al diagnóstico. Estos se recibirán hasta el 15 de abril y para el segundo semestre hasta el 15 de agosto.

Tabla 4 Cuadro resumen Responsables y plazos de emisión de certificados según diagnósticos.

Diagnóstico	Profesionales que emiten el diagnóstico de la discapacidad o trastorno	Duración de la evaluación
Discapacidad Auditiva	Médico otorrinolaringólogo o médico Neurólogo	3 años
Discapacidad Visual	Médico oftalmólogo o médico neurólogo	3 años
Discapacidad Intelectual	Psicólogo	2 años
Autismo	Médico Psiquiatra o Neurólogo	3 años
Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo	3 años
Discapacidad múltiple y Sordoceguera	Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	3 años
Trastorno Déficit Atencional	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar	1 año
Trastorno específico del Lenguaje	Fonoaudiólogo	1 año
Trastorno Específico del Aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo	2 años
Coeficiente Intelectual en el rango límite	Psicólogo	2 años



- b) Paso 2: El docente debe entregar a CA el certificado del especialista.
- c) Paso 3: Coordinación Académica debe informar por escrito al profesor jefe y de asignaturas sobre la evaluación diferenciada.

2) PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTO:

- a) Paso 1: El instrumento debe considerar las sugerencias que envían los especialistas externos. Cuando el certificado no contempla sugerencia, los docentes están autorizados para considerar las siguientes adecuaciones a la evaluación: Ítem, Lenguaje, Extensión de instrumento, Forma, Tiempo destinado a la evaluación, Formato, entre otras. Si el docente requiere de apoyo en la construcción de la evaluación diferenciada debe coordinar con CA de cada nivel, para poder generar el instrumento.
- b) Paso 2: En la portada de la prueba debe declara la adecuación realizada.
- c) Paso 3: Debe enviar la prueba del curso y la adecuada a CA en un plazo de 5 días hábiles de anticipación para su revisión y aprobación.

3) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Estudiantes que están en el programa de Integración.

- a) Paso 1: La coordinación PIE debe entregar a CA una planilla con la nómina de estudiantes con NEE y su respectivo diagnóstico. La fecha máxima de envío es el último día hábil del mes de mayo respectivamente.
- b) Paso 2: La educadora Diferencial y docentes deberán informar a CA y coordinación PIE, las asignaturas que el estudiante requiere de evaluación Diferenciada.
- c) Paso 3: Coordinación PIE deberá informar por escrito al profesor jefe y de asignaturas sobre la evaluación diferenciada en los cursos de primero a 7° básico.

4) PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTO:

- a) Paso 1: El docente debe realizar la prueba para el curso y la evaluación diferenciada para los estudiantes que presenta NEE. Si el docente requiere de apoyo en la construcción de la evaluación diferenciada debe coordinar con la Educadora para poder generar el instrumento.
- b) Paso 2: El docente debe enviar a la Educadora Diferencial la evaluación del curso y la adecuada, para recibir las sus sugerencias correspondientes en cada caso, en un plazo de dos días hábiles.
- c) Paso 3: En la portada de la prueba debe declara la adecuación realizada.
- d) Paso 4: Debe enviar la prueba del curso y la adecuada a CA y Coordinadora PIE en un plazo de 5 días hábiles de anticipación para su revisión y aprobación



ANEXO 6: FORMATOS

PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (PACI)

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Nombre del Establecimiento		Nombre de la Directora	
RBD		Dirección	
Tipo de Establecimiento		Comuna	
Correo Electrónico		Fono	

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Nombre		Curso actual	
Fecha Nacimiento		Dirección	
Edad		Elaboración	
Diagnóstico		Duración	
Apoderado		Fecha revisión	

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Profesor jefe		Profesor especialista Lenguaje	
Profesor especialista Matemática		Educadora Diferencial	
Psicólogo		Fonoaudiólogo	
Otro. Especifique:			



RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PACI

CARGO	FUNCIÓN
Profesor Jefe	
Profesora Diferencial	
Profesor de Lenguaje	
Profesor de Matemática	
Psicóloga	
Fonoaudióloga	

ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS

Apoyo especializado	Áreas a intervenir	Ubicación	Horas	Horarios	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Diferencial						
Fonoaudióloga						
Psicóloga						



PROPUESTA CURRICULAR DE ADAPTACIÓN

ÁREA:	
ADAPTACIÓN ESPECÍFICA (Acceso)	
Presentación de la información:	
Formas de respuesta:	
Entorno:	
Organización del tiempo y del horario:	

EVALUACIÓN DIFERENCIADA (PORTADA DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA)

 CORPORACIÓN EDUCACIONAL PROEDUCACIÓN Y CULTURA COLEGIO CLAUDIO MATTE	PRUEBA DE MATEMÁTICA	3° BÁSICO
Nombre Alumno(a)		
Fecha:		
Profesor:		
Objetivos de Aprendizajes:		
Habilidades:		
Tipo de adecuación:		
Instrucciones:		
Puntaje ideal	Puntaje alcanzado	Porcentaje de logros

Sugerencias para la Evaluación Diferenciada:



Procedimiento		
Estructura	Ítem	Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (Selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc).
		Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
		Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.
	Lenguaje	Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal.
		Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (que, como, porque, explique, defina, nombre, etc).
	Extensión	Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
		Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
		Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
	De forma	Eliminar ítems que no evalúen los objetivos de aprendizaje.
		Oral: aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
		–



		Escrita: pruebas estructuradas que evite fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea. Apoyar con letras grandes, dibujos y/o esquemas. Expositiva: trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativa, creativa y con habilidades comunicativa. Apoyo con material concreto: según el instrumento evaluativo, permitir el uso de material concreto para resolver diferentes situaciones problemáticas según la asignatura.
	De tiempo	Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos. Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, e caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas. (Certificados médicos).
	De corrección	No se consideran como descuento en la puntuación, las faltas ortográficas o dificultad para organizar ideas escritas, en caso que el objetivo de evaluación no apunte a este ámbito. Si se evalúa manejo de contenidos o comprensión de textos, se admite que la respuesta es acertada si corresponde. Se le solicitara al estudiante realizar la corrección escrita de la prueba en la asignatura que corresponda, luego que el docente le haya realizado la retroalimentación de las faltas cometidas.
	De mediación	Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistentes podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el o la estudiante haya comprendido lo que debe realizar.



PAUTA DE PESQUISAJE

DOCENTE INFORMANTE:			
CURSO:		ASIGNATURA:	

1	NOMBRE ALUMNO:
	CARACTERÍSTICAS DEL APRENDIZAJE (Desempeño en las asignaturas)
	MEDIDAS REMEDIALES DE DIVERSIFICACIÓN (Adecuaciones, evaluaciones, refuerzos)
	DESFASE CURRICULAR (cantidad de años, repitencias)



ANEXO 7: PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE ELECTIVIDAD PLANES DIFERENCIADOS

1. Identificación del establecimiento educacional.

Tipo de establecimiento	Particular subvencionado
RBD	1756-6
Niveles de enseñanza	10 Educación Parvularia 110 Enseñanza Básica 310 Educación Media H-C
Dirección	• Avda. Carlos Ibañez 2895, Paradero 5 ½, Achupallas. • Calle 18 de Septiembre Nº 9, Santa Julia. • Avda. Lago Peñuelas 650, Santa Julia.
Comuna - Región	Viña Del Mar. Región de Valparaíso.
Directora	Evelyn Magna Cueto
Correo electrónico de la Directora	evelyn.magna.c@campusclaudiomatte.cl
Coordinadora Académica Enseñanza Media	Rominna Estivill Araya
Correo electrónico de la Coordinadora Académica	rominna.estivill.a@campusclaudiomatte.cl
Orientadora Vocacional	Paloma Arias
Teléfono del Establecimiento	32-223121650 32-2860779
Correo institucional	contacto@campusclaudiomatte.cl

2. Introducción, marcos legales y normativos.

Plan de estudio

Se entenderá por Plan de Estudio al documento de carácter normativo que distribuye las horas de la jornada escolar en los distintos sectores curriculares y en otras actividades curriculares, como Consejo de Curso o las que los establecimientos determinen. Existen planes de estudio propios de cada establecimiento (que han debido seguir el procedimiento de aprobación respectivo), y planes de estudio del Ministerio de Educación (MINEDUC) para los establecimientos que no tienen planes propios.



A continuación, se nombran los marcos de referencia y la normativa legal considerados para la construcción del presente documento:

a) Da conformidad con lo dispuesto en el decreto 193 de la Ley Nº 20.370 del Ministerio de Educación, que “aprobó las bases curriculares de III y IV Año de Enseñanza Media, para la formación general en sus tres diferenciaciones (Artística, Humanista-científica y Técnico profesional) y las asignaturas de profundización para la Formación Diferenciada Humanístico – científica, para la totalidad de las asignaturas indicadas, señalándose que su implementación será a partir del año 2020 para el tercer año y el 2021 para el cuarto año...”. (MINEDUC)

b) Según lo establecido en la Ley General de Educación, el plan de estudio define la organización del tiempo escolar para el logro de los Objetivos de Aprendizaje determinados en las Bases Curriculares, detallados en horas mínimas de clases para cada curso y sus respectivas asignaturas.

c) Asimismo, de acuerdo con su artículo 30 la educación media tendrá como objetivos generales que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan: "Desarrollar planes de vida y proyectos personales, con discernimiento sobre los propios derechos, necesidades e intereses...".

3. Objetivos del PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE ELECTIVIDAD

- a) Flexibilizar el currículum para los dos años terminales del ciclo escolar, otorgando un mayor poder de decisión a los jóvenes acerca de las áreas que desean elegir, explorar y profundizar, en conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación.
- b) Orientar la selección de asignaturas electivas del Plan de Estudio de III y IV Medio, para todos los estudiantes que se incorporan a dicho nivel en el Colegio.
- c) Hacer del proceso de electividad, una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes hacia una formación que les otorga mayores oportunidades de exploración y profundización, en áreas vinculadas a sus intereses y a su desempeño futuro en la educación superior.
- d) Lograr un mayor grado de libertad de elecciones para los estudiantes, buscando así un mayor compromiso e involucramiento en su proceso Formativo.
- e) Regular la electividad en el Nivel II Medio del Plan Común Electivo y el Plan Diferenciado a aplicarse a partir de III Medio, considerando criterios de subjetividad y objetividad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la nueva normativa.



Pasos del Protocolo de Electividad

Dirigido a:	Actividades o acciones	Encargado
Docentes y asistentes de la educación.	Capacitaciones sobre RCP, prevención y promoción de salud, prevención e identificación de conductas suicidas y/o autolesivas: Buscan capacitar en conocimiento y aplicación adecuada del RICE, así como su actualización en caso de ocurrir modificaciones durante el año escolar.	Enfermera. Psicólogas.
Plazo	Medios de verificación	Acción PME
Marzo a noviembre	Solicitud de recursos, planificación, asistencia y registro fotográfico.	



CORPORACIÓN EDUCACIONAL
PROEDUCACIÓN Y CULTURA

**COLEGIO
CLAUDIO MATTE**